



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 622 -2025-UNSAAC.

Cusco, 21 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 0814-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 838398, presentado por la **Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando renuncia voluntaria formulada por el Lic. **GEAN CARLOS GUILLEN GIBAJA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunica la renuncia voluntaria formulada por el servidor administrativo **Lic. GEAN CARLOS GUILLEN GIBAJA**, al cargo de Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado de la Institución, quien ha laborado desde el 22 de abril de 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, por tal motivo, solicita se acepte su renuncia al cargo de Apoyo Administrativo de la Escuela de Post Grado de la Institución, a partir del 12 de mayo de 2025, por motivos personales;

Que, mediante Informe N° 396-2025-SUSE/URH, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el **Lic. GEAN CARLOS GUILLEN GIBAJA**, ex personal administrativo contratado RECAS, ha laborado desde el 22 de abril de 2024 hasta el 11 de mayo de 2024, en el cargo de Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado, celebrando contrato con la Institución conforme a la última Resolución N° R-0235-2025-UNSAAC;

Que, el D. S. N° 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicios se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el **Lic. GEAN CARLOS GUILLEN GIBAJA**, al cargo de Apoyo Administrativo de la Escuela de Post Grado de la Institución, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de

Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-; con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, notifique al **Lic. GEAN CARLOS GUILLEN GIBAJA**, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

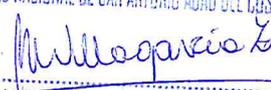

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION (02).- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. PATRIMONIO.- EPG.- FAT.- LIC. GEAN CARLOS GUILLEN GIBAJA.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)